



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No. COEPAP/213/2023.
ASUNTO: SE NOTIFICA DETERMINACIÓN.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2023.

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL
PRESIDENTE DEL PARTIDO ESPACIO
DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.

Fundamento legal

Artículos 23, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, 80, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del 24 al 33 del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos; Registro de Integrantes de Órganos Directivos; Cambio de Domicilio de Agrupaciones Políticas Estatales y Partidos Políticos Locales; Registro de Reglamentos Internos y Acreditación de Representantes de Partidos Políticos Locales ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Asunto

Relativo a la determinación de la procedencia del registro de los **Órganos Directivos** del partido político local denominado "**Espacio Democrático de Campeche**", la cual fue aprobada en la Primera Asamblea de Liderazgos Extraordinaria, celebrada el seis de agosto de dos mil veintitrés y presentada ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y turnada a esta Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante los oficios EDC/PPL/RL/004/2023 y EDC/PPL/RL/007/2023, recibidos el diez de agosto y primero de septiembre de dos mil veintitrés, respectivamente.

Procedencia de registro

Al respecto, toda vez que fue observado lo estipulado en las normas estatutarias de Espacio Democrático de Campeche, le comunico:

Que resultó procedente el registro de los Órganos Directivos tal como se hace constar en la Primera Asamblea de Liderazgos Extraordinaria de Espacio Democrático de Campeche, celebrada el seis de agosto de dos mil veintitrés, en la que se llevó a cabo la elección de los integrantes del Comité Político Estatal, la elección y designación de los integrantes de los órganos de control, conformados por la Comisión de Ética y Garantías y la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas; así como la designación del Administrador Interno de Tesorería y Finanzas.

En tal virtud, la integración de dichos órganos es la que se enlista a continuación:



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

COMITÉ POLÍTICO ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL	PRESIDENTE
EFRAÍN CABALLERO SANDOVAL	SECRETARIO GENERAL
MARINA MAGDALENA CONCHA RAMÍREZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ELECCIONES
JOSUÉ DE LOS ÁNGELES POOT CHE	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
BARBARA INES SOLIS RIQUET	SECRETARIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
ANDREA MATÍAS MARTÍNEZ	SECRETARIA DE JÓVENES
GABRIELA CANTO MONTOYA	SECRETARIA DE GESTIÓN, VINCULACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

COMISIÓN DE ÉTICA Y GARANTÍAS	
NOMBRE	CARGO
SILVIA DEL CARMEN CHABLE CHI	COMISIONADA 1
PERLA ESTEFANÍA COLLI SIMA	COMISIONADA 2
ROMÁN ALBERTO ESTRELLA MARTÍNEZ	COMISIONADO 3

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS AFILIADAS	
NOMBRE	CARGO
KARIME GUADALUPE SOLÍS PÉREZ	DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS AFILIADAS

ADMINISTRACIÓN INTERNA DE TESORERÍA Y FINANZAS	
NOMBRE	CARGO
JORGE VALENTIN OCADIO JUAREZ	ADMINISTRADOR INTERNO DE TESORERÍA Y FINANZAS



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

De la paridad de género

Sumado a lo anterior, el Instituto Político al que representa observó la paridad de género en la integración de sus Órganos Directivos, tal como lo señalan los artículos 3, numeral 3, 25, numeral 1, inciso s), y 43, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos y 89, fracción V, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que prevén la obligación de dichos partidos a integrar sus Órganos Estatutarios en los que se toman decisiones cumpliendo con el principio de paridad, en concordancia con los artículos 12° Quáter inciso a), 14° Bis, y 38, de los Estatutos de Espacio Democrático de Campeche; lo anterior como se muestra a continuación:

No.	ÓRGANO ESTATUTARIO	Mujeres	Hombres	Total
1	COMITÉ POLÍTICO ESTATAL	4	3	7
2	COMISIÓN DE ÉTICA Y GARANTÍAS	2	1	3
3	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS AFILIADAS	1	-	1
4	ADMINISTRACIÓN INTERNA DE TESORERÍA Y FINANZAS	-	1	1

Es preciso señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-1052/2018, estimó que los órganos legislativos pueden tener más mujeres que hombres, sin que ello afecte el principio de paridad e implique una desigualdad inversa, por el contrario, constituye un mecanismo para lograr la igualdad sustantiva.

Cabe señalar, que en la integración de sus órganos estatutarios que en su oportunidad integren, deberán cumplir con el principio de paridad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. ABNER RONCES MEX,
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento. Consejera y Consejero Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.-Ídem
Lic. David Antonio Hernández Flores. - Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. - Ídem.
Lic. Luis Alfonso Rivero Novelo. Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC. Ídem.
Expediente

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".